

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXX

Número 1.493

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Arch vo-Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Trabajo.

Saldo de la cuenta de Ahorros al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

<u>Años</u>	<u>Saldos en fin de cada año</u>	<u>Aumento por año</u>
1.938	62.258,74	
1.939	80.505,36	18.246,62
1.940	100.405,60	19.900,24
1.941	176.740,35	76.334,75
1.942	451.287,64	274.547,29
1.943	690.636,68	239.349,04
1.944	808.986,42	118.349,74
1.945	838.438,41	29.451,99
1.946	1.037.287,47	198.849,06
1.947	1.367.050,81	329.763,34
1.948	1.543.510,89	176.460,08
1.949	2.459.373,95	915.863,06
1.950	3.454.501,48	995.127,53
1.951	3.618.242,49	163.741,01
1.952	4.865.439,68	1.247.197,19
1.953	6.009.343,72	1.143.904,04
1.954	9.736.548,03	3.727.204,31

OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas Ordinarias al 2 por 100	Cuentas corrientes al 1%.
Libretas Escolares al 2 por 100	Custodia de Valores
Imposiciones a un año al 3 por 100	Operaciones de Intercambio con todas las
Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100	Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3
Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 159.-Apartado, 66

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

18 de Mayo de 1955

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página) ...	30,00	»
Suscripción-Anuncio	75,00	»
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	»
Número suelto	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	»

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 10 a 12 de la mañana.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: De 9'30 a 13'30.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9'30 a 13'30.
Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

190

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde accidental de esta ciudad.

HACE SABER: Que encontrándose vacante la plaza de Mayordomo del Palacio Municipal, se anuncia la correspondiente convocatoria para cubrir por concurso-examen restringido entre el personal subalterno de esta Corporación, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primero.—El cargo de Mayordomo del Palacio

Municipal, será cubierto mediante concurso de méritos entre el personal subalterno de este Ayuntamiento que demuestre su capacidad en oposiciones restringidas y que tengan sus cargos en propiedad.

Segundo.—Los aspirantes serán sometidos a un examen sobre las siguientes materias:

a).—Lectura y escritura al dictado.

b).—Desarrollar un problema aritmético y redactar un parte diario del servicio y otro parte de algún hecho extraordinario.

c).—Se someterán a un examen oral consistente en tener conocimiento de las obligaciones propias del cargo que se concursa. Someros conocimientos geográficos e históricos de la ciudad. Objetos de valor histórico que se custodian en el Palacio Muni-

pal, descripción y uso. El escudo de la ciudad y tratamiento de Autoridades. Organización del servicio subalterno: porteros, ordenanzas, alguaciles, recaderos, mozos de limpieza y su distribución en la jornada.

Tercero.—El examen de lectura y escritura, consistirá, en la lectura por los aspirantes de un trozo de un libro designado libremente por el Tribunal y el de escritura el de un párrafo elegido igualmente por el mismo. El problema de Aritmética será señalado también por éste, así como el contenido de los partes a que se hacen referencia.

Cuarto.—El ejercicio oral, consistirá en contestar a las preguntas que en relación a las materias exigidas sean hechas por el propio Tribunal.

Quinto.—La calificación será de apto o no apto.

Sexto.—Terminado los exámenes el Tribunal a la vista de los que hayan obtenido la calificación de aptos y hecho un examen de los méritos que concurren en cada uno de ellos, referidos a sus hojas de servicio, elevará propuesta unipersonal del designado para ocupar este cargo.

Séptimo.—El Tribunal que ha de juzgar este concurso-examen restringido de méritos, estará compuesto por el señor Alcalde o Concejál en quien delegue como Presidente, actuando de Vocales: el Presidente de la Comisión de Personal; el señor Teniente de Alcalde don Miguel Chico Vaello, por su condición de Maestro Nacional y Presidente de la Comisión de Cultura y el Secretario General de la Corporación, actuando de Secretario del referido Tribunal, el Jefe de Negociado de Personal.

Octavo.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la ciudad, acompañadas de los documentos que justifiquen los méritos alegados y que no consten en el expediente personal; debiendo de fijarse también éste en el tablón de anuncios del Palacio Municipal, para general conocimiento de los interesados.

Noveno.—Se establece el siguiente baremon de puntuación de méritos:

- a).—Ingreso por oposición. 2 Puntos
- b).—Oposiciones para plaza determinada 2 Puntos
- c).—Años de servicios 0,50 »
- d).—Votos de gracias, felicitaciones 1 Punto cada uno
- e).—Medallas de campaña y cruces por méritos de guerra 0,50 Puntos cada uno

DEMERITOS

- a).—Amonestaciones 0,50 Puntos
- b).—Sanciones, faltas leves 0,50 »
- c).—Faltas graves 1,00 »
- d).—Muy graves 2,00 »

Décimo.—El cargo de Mayordomo del Palacio Municipal, está dotado con el Haber de nueve mil setecientas cincuenta pesetas anuales, más el cincuenta por ciento en concepto de indemnización suplementaria; quinquenios acumulables hasta un máximo de ocho y dos pagas extraordinarias una con motivo del «18 de Julio» y otra por Navidad; siéndole aplicable a designado los quinquenios que tenga reconocidos por años de servicios prestados sobre el sueldo que se señala para este cargo.

Undécimo.—El designado tendrá derecho a casa-habitación en el Palacio Municipal, a luz hasta un consumo máximo de cuatro kilowatios por habitación y mes de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en su sesión de 17 de diciembre de 1952 y agua; estando obligado a ocupar por la índole de su cargo, la indicada casa-habitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 16 de mayo de 1955.

Firmado: Matías Calvo Pecino.

191

EDICTO

El Alcalde de esta ciudad:

HACE SABER: Que de conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en sus sesiones del día 30 del pasado mes de marzo y 6 del actual, se anuncia para cubrir mediante concurso examen la provisión de una plaza vacante de Capataz del Servicio de Limpieza con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primero.—Ser español, mayor de 21 años de edad, sin exceder de los 45.

Segundo.—Los aspirantes serán sometidos a un examen consistente:

- a).—Lectura y escritura al dictado.
- b).—Realizar una operación de Aritmética referida a las cuatro reglas y redactar un parte relacionado con el servicio.
- c).—Someterse a un examen práctico relacionados con las siguientes materias:

Conocimiento de clases de basuras públicas, transportes de estas, aspecto estético y sanitario

relacionado con la recogida, alejamiento de la basura y aspecto higiénico de la cuestión.

Conocimiento de útiles que son preciso para la recogida de basuras y forma en que esta ha de llevarse a efecto por el personal encargado de la misma, tener conocimiento práctico en lo referente a las medidas que han de tomarse antes de realizar los trabajos encomendados al servicio, determinar clases de recipientes que deben ser utilizados por los vecinos que reúnan las debidas condiciones higiénicas para el fin que se le destina.

Tercero.—El examen de lectura consistirá en leer un trozo de un libro designado libremente por el Tribunal y el de escritura el de escribir al dictado un párrafo de un libro también designado por el expresado Tribunal. El de operaciones de Aritmética basará en desarrollar una suma, recta, multiplicación y división determinada por el Tribunal y la redacción del parte se ajustará a un caso cualquiera determinado por el mismo.

Cuarto.—El examen práctico consistirá en contestar a las preguntas que sobre el cometido del cargo que se concursa han de ser conocidas por el aspirante.

Quinto.—La puntuación será de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal y por cada una de las partes en que se divide el programa; siendo condición indispensable para ser aprobado, haber obtenido por el aspirante la mitad del total de puntos de los componentes del Tribunal en relación con el total de las materias que se citan.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que se publique el correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la ciudad, en el Negociado de Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo unir a la misma, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del capítulo 2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la siguiente documentación.

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía; certificado de caracer de antecedentes penales; certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normar ejercicio de la función asignada al cargo que se concursa y partida de nacimiento.

El tribunal estará constituido por el señor Alcalde o Concejál en quien delegue como Presidente, como vocales: el señor Secretario General de la Corporación, como Jefe de Personal, el Jefe del Servicio de Limpieza; actuando de Secretario de dicho Tribunal, el Jefe del Negociado de Personal.

Ultimado los exámenes el Tribunal elevará propuesta unipersonal del designado para ocupar el

cargo que se concursa a la Comisión Permanente, para el nombramiento por la misma de éste.

Los exámenes tendrán lugar dentro del mes siguiente en que se termina el plazo de admisión de solicitudes.

El cargo de Capataz del Servicio de Limpieza está dotado con el haber de ocho mil ciento veinticinco pesetas anuales, cincuenta por ciento en concepto de indemnización suplementaria; quinquenios acumulables hasta un máximo de ocho y dos pagas extraordinarias, una con motivo del «18 de Julio» y otra por Navidad.

De conformidad con lo que se determina en el artículo 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, referida a los cupos restringido que señala la Ley de 17 de julio de 1947, esta vacante será cubierta por turno libre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 12 de mayo de 1955.

Vicente García Arrazola.

EDICTO

El Alcalde de esta ciudad.

HACE SABER: Que de conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en sus sesiones del día 30 del pasado mes de marzo y 6 del actual, se anuncia para cubrir mediante concurso-examen la provisión de una plaza vacante de mozo ordenanza medidor de la Oficina Técnica de Obras con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primero.—Ser español mayor de 21 años de edad, sin exceder de los 45.

Segundo.—Los aspirantes serán sometidos a un examen consistente:

- a).—Lectura y escritura al dictado.
- b).—Realizar una operación de Aritmética referida a las cuatro reglas.
- c).—Someterse a un examen práctico relacionado con las siguientes materias:

Manejo de máquinas fotocálco, así como reproducción de copias de planos.

Tener conocimiento de mediciones a cinta y colocación de banderolas en alineaciones.

Colocación de miras taquimétricas y denivelación en el campo.

Montaje y puesta en estación de aparatos topográficos.

Tercero.—El examen de lectura consistirá en

leer un trozo de un libro designado libremente por el tribunal y el de escritura el de escribir al dictado un párrafo de un libro también designado por el expresado Tribunal. El de operaciones de Aritmética basará en desarrollar una suma, resta, multiplicación y división determinadas por el ya citado Tribunal.

Cuarto.—El examen práctico se llevará a efecto en la forma que fije el Tribunal.

Quinto.—La puntuación será de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal y por cada una de las partes en que se divide el programa, siendo condición indispensable para ser aprobado haber obtenido por el aspirante la mitad del total de puntos de los componentes del Tribunal en relación con el total de las materias que se cita.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que se publique el correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la ciudad, en el Negociado de Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo unir a la misma de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del capítulo 2.º del Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la siguiente documentación:

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía; certificado de carecer de antecedentes penales; certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función asignada al cargo que se concursa y partida de nacimiento.

El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente; como Vocales: el señor Arquitecto Municipal o técnico en quien delegue, el Secretario General de la Corporación como Jefe de Personal, actuando de Secretario de dicho Tribunal, el Jefe del Negociado de Personal.

Ultimado los exámenes el Tribunal elevará propuesta unipersonal del designado para ocupar el cargo que se concursa a la Comisión Permanente para nombramiento por la misma de éste.

Los exámenes tendrán lugar dentro del mes siguiente en el que se termina el plazo de admisión de solicitudes.

El cargo de mozo ordenanza medidor de la Oficina Técnica de Obras está dotado con el haber de seis mil quinientas pesetas anuales; cincuenta por ciento en concepto de indemnización suplementaria; quinquenios acumulables hasta un máximo de ocho y dos pagas extraordinarias, una con motivo del «18 de Julio» y otra por Navidad.

De conformidad con lo que se determina en el artículo 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, referida a los cupos

restringido que señala la Ley de 17 de julio de 1947, esta vacante será cubierta por turno libre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 12 de mayo de 1955.

Vicente García Arrazola.

193

EDICTO

El Alcalde accidental de esta ciudad

HACE SABER: Que de conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en sus sesiones del día 30 del pasado mes de marzo y 11 del actual, se anuncia para cubrir mediante concurso-examen, la provisión de una plaza vacante de mozo de limpieza-ordenanza de este Palacio Municipal, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primero.—Ser español mayor de 21 años de edad sin exceder de los 45.

Segundo.—Los aspirantes serán sometidos a un examen consistente:

a).—Lectura y escritura al dictado.

b).—Realizar una operación de Aritmética referida a las cuatro reglas.

Tercero.—El examen de lectura consistirá en leer un trozo de un libro designado libremente por el Tribunal y el de escritura el de escribir al dictado un párrafo de un libro también designado por el expresado Tribunal. El de operaciones de Aritmética basará en desarrollar una suma, resta, multiplicación y división determinadas por el ya citado Tribunal.

Cuarto.—La puntuación será de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal y por cada una de las partes en que se divide el programa, siendo condición indispensable para ser aprobado haber obtenido por el aspirante la mitad del total de puntos de los componentes del Tribunal, en relación con el total de las materias que se exigen.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que se publique el correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la ciudad, en el Negociado de Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo unir a la misma, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del capítulo 2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, la siguiente documentación:

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía; certificado de caracer de antecedentes penales; certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función asignada al cargo que se concursa y partida de nacimiento.

El tribunal estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente, como vocales: el señor Secretario General de la Corporación, como Jefe de Personal, el señor Mayor-domo del Palacio Municipal, actuando de Secretario de dicho Tribunal, el Jefe del Negociado de Personal.

Ultimado los exámenes el Tribunal elevará propuesta unipersonal del designado para ocupar el cargo que se concursa a la Comisión Permanente, para nombramiento de éste.

Los exámenes tendrán lugar dentro del mes siguiente en el que se determina el plazo de admisión de solicitudes.

El cargo de mozo de limpieza-ordenanza del Palacio Municipal, está dotado con el haber de seis mil pesetas anuales, cincuenta por ciento en concepto de indemnización suplementaria; quinquenios acumulables hasta un máximo de ocho y dos pagas extraordinarias, una con motivo del «18 de Julio» y otra por Navidad.

De conformidad con lo que se determina en el artículo 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, referida a los cupos restringido que señala la Ley de 17 de julio de 1947, esta vacante será cubierta por turno libre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 12 de mayo de 1955.

Matías Calvo Pecino.

194

EDICTO

El Alcalde accidental de esta ciudad.

HACE SABER: Que de conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, en sus sesiones del día 30 del pasado mes de marzo y 11 del actual, se anuncia para cubrir mediante concurso-exámen la provisión de dos plazas de ayudante sepulturero, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primero.—Ser español, mayor de 21 años de edad, sin exceder de los 45.

Segundo.—Los aspirantes serán sometidos a un exámen consistente:

a).—Lectura y escritura al dictado.

b).—Realizar una operación de Aritmética, referida a las cuatro reglas.

Tercero.—El exámen de lectura consistirá, en leer un trozo de un libro designado libremente por el Tribunal y el de escritura el de escribir al dictado un párrafo de un libro también designado por el expresado Tribunal. El de operaciones de Aritmética basará en desarrollar una suma, resta, multiplicación y división determinadas por el ya citado Tribunal.

Cuarto.—La puntuación será de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal y por cada una de las partes en que se divide el programa; siendo condición indispensable para ser aprobado, haber obtenido por el aspirante la mitad del total de puntos de los componentes del Tribunal en relación con el total de las materias que se exigen.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que se publique el correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la ciudad, en el Negociado de Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo unir a la misma, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del capítulo 2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la siguiente documentación:

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía; certificado de carecer de antecedentes penales; certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función asignada al cargo que se concursa, haciéndose constar en el mismo el de poseer la constitución física imprescindible para el desempeño del cometido y partida de nacimiento.

El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente; como Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario General de la Corporación como Jefe de Personal y el Conserje del Cementerio, actuando de Secretario del expresado Tribunal, el Jefe del Negociado de Personal.

Ultimado los exámenes el Tribunal elevará propuesta unipersonal del designado para ocupar las plazas que se concursan a la Comisión Permanente para el nombramiento de éstos.

Los exámenes tendrán lugar dentro del mes siguiente en que se termine el plazo de admisión de solicitudes.

El cargo de ayudante de sepulturero está dotado con el haber de seis mil quinientas pesetas anuales; cincuenta por ciento en concepto de indemnización suplementaria; quinquenios acumulables hasta un máximo de ocho y dos pagas extraordinarias una con motivo del «18 de Julio» y otra por Navidad.

De conformidad con lo que se determina en el artículo 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, referida a los cupos restringido que señala la Ley de 17 de julio de 1947, esta vacante será cubierta por turno libre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 16 de mayo de 1955.

Firmado: Matías Calvo Pecino.

195

EDICTO

El Alcalde accidental de esta ciudad

HACE SABER: Que de conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en sus sesiones del día 30 del pasado mes de marzo y 11 del actual, se anuncia para cubrir mediante concurso-examen, la provisión de tres plazas de peones de la Brigada de Conservación, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primero.—Ser español mayor de 21 años de edad sin exceder de los 45.

Segundo.—Los aspirantes serán sometidos a un examen consistente:

a).—Lectura y escritura al dictado.

b).—Realizar una operación de Aritmética referida a las cuatro reglas.

c).—Someterse a un examen práctico referido a la confección de mortero de cal y arena, preparación de cal para blanqueo, manejo de pico y pala y elevación de materiales.

Tercero.—El examen de lectura consistirá en leer un trozo de un libro designado libremente por el Tribunal y el de escritura el de escribir al dictado un párrafo de un libro también designado por el expresado Tribunal.

Cuarto.—El examen práctico se llevará a cabo en el lugar y a la hora que se señale por el Tribunal.

Quinto.—La puntuación será de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal y por cada una de las partes en que se divide el programa, siendo condición indispensable para ser aprobado haber obtenido por el aspirante la mitad del total de puntos de los componentes del Tribunal, en relación con el total de las materias que se exigen.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que se publique el correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la ciudad, en el Negociado de Registro General de la Secretaría

de este Ayuntamiento, debiendo unir a la misma, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del capítulo 2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, la siguiente documentación:

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía; certificado de antecedentes penales; certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función asignada al cargo que se concursa y partida de nacimiento.

El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente; como vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario General de la Corporación como Jefe de Personal, el señor Arquitecto Municipal o técnico en quien delegue, actuando de Secretario de dicho Tribunal, el Jefe del Negociado de Personal.

Ultimado los exámenes, el Tribunal elevará propuesta unipersonal de los designados para ocupar las plazas que se concursan a la Comisión Permanente para los nombramientos de éstos.

Los exámenes tendrán lugar dentro del mes siguiente en el que se termine el plazo de admisión de solicitudes.

El cargo de peón de la Brigada de Conservación, está dotado con el haber de seis mil quinientas pesetas anuales, cincuenta por ciento en concepto de indemnización suplementaria; quinquenios acumulables hasta un máximo de ocho y dos pagas extraordinarias una con motivo del «18 de julio» y otra por Navidad.

De conformidad con lo que se determina en el párrafo 3.º del artículo 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, una de estas plazas se reserva para cubrir conjuntamente entre Caballero; mutilados de guerra por la Patria ex-combatientes ex-cautivos y huérfanos de la Cruzada. En caso de que esta plaza no sea cubierta por ninguno de estos turnos se dará al turno libre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 16 de mayo de 1955.

Matías Calvo Pecino.

196

EDICTO

El Alcalde accidental de esta ciudad.

HACE SABER: Que de conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, en sus sesiones del día 30 del pasado mes de marzo y

11 del actual, se anuncia para cubrir mediante concurso-exámen la provisión de dos plazas de Auxiliares de Jardines con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primero.—Ser español, mayor de 21 años de edad, sin exceder de los 45.

Segundo.—Los aspirantes serán sometidos a un exámen consistente:

a).—Lectura y escritura al dictado.

b).—Realizar una operación de Aritmética, referida a las cuatro reglas.

c).—Someterse a un exámen práctico referido al conocimiento de las plantas, injertos, poda y recort, época de siembra, enfermedades de las plantas y como se combaten éstas.

Tercero.—El exámen de lectura consistirá, en leer un trozo de un libro designado libremente por el Tribunal y el de escritura el de escribir al dictado un párrafo de un libro también designado por el expresado Tribunal. El de operaciones de Aritmética basará en desarrollar una suma, resta, multiplicación y división determinadas por el ya citado Tribunal.

Cuarto.—El exámen práctico se llevará a efecto en la forma que fije el Tribunal.

Quinto.—La puntuación será de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal y por cada una de las partes en que se divide el programa, siendo condición indispensable para ser aprobado haber obtenido por el aspirante la mitad del total de puntos de los componentes del Tribunal en relación con el total de las materias que se cita.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que se publique el correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la ciudad, en el Negociado de Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo unir a la misma de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del capítulo 2.º del Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la siguiente documentación:

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía; certificado de caracer de antecedentes penales; certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función asignada al cargo que se concursa y partida de nacimiento.

El tribunal estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente, como vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario General de la Corporación, como Jefe de Personal, el Jardi-

nero Mayor, actuando de Secretario de dicho Tribunal, el Jefe del Negociado de Personal.

Ultimado los exámenes el Tribunal elevará propuesta unipersonal de los designados para ocupar las plazas que se concursa a la Comisión Permanente para el nombramiento de éstos.

Los exámenes tendrán lugar dentro del mes siguiente en el que se determina el plazo de admisión de solicitudes.

El cargo de auxiliar de jardines está dotado con el haber de seis mil quinientas pesetas anuales, cincuenta por ciento en concepto de indemnización suplementaria; quinquenios acumulables hasta un máximo de ocho y dos pagas extraordinarias, una con motivo del «18 de Julio» y otra por Navidad.

De conformidad con lo que se determina en el artículo 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, referida a los cupos restringido que señala la Ley de 17 de julio de 1947, esta vacante será cubierta por turno libre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 16 de mayo de 1955.
Matías Calvo Pecino.

197

EDICTO

El Alcalde accidental de esta ciudad:

HACE SABER: Que de conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en sus sesiones del día 30 del pasado mes de marzo y 11 del actual, se anuncia para cubrir mediante concurso examen la provisión de una plaza de Matarife, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primero.—Ser español, mayor de 21 años de edad, sin exceder de los 45.

Segundo.—Los aspirantes serán sometidos a un exámen consistente:

a).—Lectura y escritura al dictado.

b).—Realizar una operación de Aritmética referida a las cuatro reglas.

c).—Someterse a un exámen práctico relacionado con el sacrificio y faneamiento completo de las reses que normalmente se sacrifican en el Matadero, lanar, cabrío, vacuno y cerda.

Tercero.—El exámen de lectura consistirá en leer un trozo de un libro designado libremente por el Tribunal y el de escritura el de escribir al dictado un párrafo de un libro también designado por el expresado Tribunal. El de operaciones de Aritmética

basará en desarrollar una suma, resta, multiplicación y división determinada por el ya citado Tribunal.

Cuarto.—El examen práctico tendrá lugar en el Matadero Municipal, en la hora que para ello señale el Tribunal.

Quinto.—La puntuación será de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal y por cada una de las partes en que se divide el programa; siendo condición indispensable para ser aprobado, haber obtenido por el aspirante la mitad del total de puntos de los componentes del Tribunal en relación con el total de las materias que se exigen.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que se publique el correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la ciudad, en el Negociado de Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo unir a la misma, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del capítulo 2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la siguiente documentación:

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía; certificado de carecer de antecedentes penales; certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función asignada al cargo que se concursa, haciéndose constar en el mismo el de poseer la constitución física imprescindible para el desempeño del cometido y partida de nacimiento.

El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente; como Vocales: el señor Inspector Veterinario Municipal de servicio en el Matadero, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario General de la Corporación como Jefe de Personal, actuando de Secretario del expresado Tribunal, el Jefe del Negociado de Personal.

Ultimado los exámenes el Tribunal elevará propuesta unipersonal del designado para ocupar el cargo que se concursa a la Comisión Permanente para el nombramiento de éste.

Los exámenes tendrán lugar dentro del mes siguiente en que se termine el plazo de admisión de solicitudes.

El cargo de Matarife está dotado con el haber de seis mil quinientas pesetas anuales, cincuenta por ciento en concepto de indemnización suplementaria; quinquenios acumulables hasta un máximo de ocho y dos pagas extraordinarias una con motivo del «18 de Julio» y otra por Navidad.

De conformidad con lo que se determina en el artículo 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, referida a los cupos

restringidos que señala la Ley de 17 de julio de 1947, esta vacante será cubierta por turno libre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 16 de mayo de 1955.

Matías Calvo Pecino.

198

EDICTO

El Alcalde accidental de esta ciudad.

HACE SABER: Que de conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en sus sesiones del día 30 del pasado mes de marzo y 11 del actual, se anuncia para cubrir mediante concurso-examen la provisión de una plaza vacante de ayudante de Matarife y mozo de nave, con arreglo a las siguientes

BASES

Primero.—Ser español mayor de 21 años de edad, sin exceder de los 45.

Segundo.—Los aspirantes serán sometidos a un examen consistente:

a).—Lectura y escritura al dictado.

b).—Realizar una operación de Aritmética referida a las cuatro reglas.

c).—Someterse a un examen práctico sobre el desarrollo de reses.

Tercero.—El examen de lectura consistirá en leer un trozo de un libro designado libremente por el Tribunal y el de escritura el de escribir al dictado un párrafo de un libro también designado por el expresado Tribunal. El de operaciones de Aritmética basará en desarrollar una suma, resta, multiplicación y división determinada por el ya citado Tribunal.

Cuarto.—La puntuación será de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal y por cada una de las partes en que se divide el programa, siendo condición indispensable para ser aprobado haber obtenido por el aspirante la mitad del total de puntos de los componentes del Tribunal, en relación con el total de las materias que se exigen.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que se publique el correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la ciudad, en el Negociado de Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo unir a la misma, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del capítulo 2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, la siguiente documentación:

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía; certificado de carecer de antecedentes penales; certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función asignada al cargo que se concurra, haciéndose constar en el mismo el de poseer la constitución física imprescindible para el desempeño del cometido y partida de nacimiento.

El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente; como vocales: el señor Inspector Veterinario Municipal de servicio en el Matadero, un representante de la Dirección General de Administración Local; el Secretario General de la Corporación como Jefe de Personal, actuando de Secretario de dicho Tribunal, el Jefe del Negociado de Personal.

Ultimado los exámenes, el Tribunal elevará propuesta unipersonal del designado para ocupar el cargo que se concurra a la Comisión Permanente para el nombramiento de éste.

Los exámenes tendrán lugar dentro del mes siguiente en el que se termine el plazo de admisión de solicitudes.

El cargo de ayudante de matarife y mozo de nave, está dotado con el haber de seis mil quinientas pesetas anuales, cincuenta por ciento en concepto de indemnización suplementaria; quinquenios acumulables hasta un máximo de ocho y dos pagas extraordinarias una con motivo del «18 de Julio» y otra por Navidad.

De conformidad con lo que se determina en el artículo 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, referida a los cupos restringidos que señala la Ley de 17 de julio de 1947, esta vacante será cubierta por turno libre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 16 de mayo de 1955.

Firmado: Matías Calvo Pecino.

199

EDICTO

El Alcalde accidental de esta ciudad.

HACE SABER: Que aprobada la Rectificación del Padrón de habitantes de este Término Municipal, correspondiente al año mil novecientos cincuenta y cuatro, queda expuesta al público a los efectos de reclamaciones, por el tiempo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la ciudad.

Lo que se hace constar para general conocimiento.

Ceuta 18 de mayo de 1955.

Matías Calvo Pecino.

200

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

REQUISITORIA

Ruiz Acuña, Manuel, de 32 años hijo de Manuel y Encarnación, de estado soltero, natural de Canilla de Aceituno vecino de Ceuta en Villacampa núm. 20, oficio jornalero comparecerá en este Juzgado para ser constituido en prisión decretada por la Audiencia de Cádiz en causa 54 de 1953 por robo, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Ceuta 11 de Mayo de 1955.

El Magistrado Juez,
Luis Suárez-Bárcena.

El Secretario,
Enrique Fernández.

201

REQUISITORIA

Muñoz Bravo, Miguel de 21 años, hijo de Juan y de María, de estado soltero, natural y vecino de Ceuta, con domicilio, Sarchal núm. 31, oficio marinerero, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para ser constituido en prisión decretada por la Audiencia de Cádiz en causa núm. 15 de 1954 por robo frustrado, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Ceuta 12 de mayo de 1955.

El Magistrado Juez,
Luis Suárez-Bárcena.

El Secretario,
Enrique Fernández.

202

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Habiéndose extraviado los resguardos de pignoraciones números 15.106, 15.107, 28.756, 30.546, 33.462 y 33.585, correspondientes a operaciones de esta Entidad, se ruega que caso de ser encontrados se entreguen en sus Oficinas a los efectos del Artículo 64 del Reglamento.

Ceuta 17 de Mayo de 1955.

José M.^a Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 226

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 5-8

Mohamed Torres. 4
Teléfono, 1041

Velazquez 16
Telf. 1857

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 351

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20 Gral. Sanjurjo, 1 Marina, 174
Teléfono, 174 Teléfono, 320 Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7. Teléfono, 592 CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

::: DE VINOS FINOS :::

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 67

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ
TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 795

El «Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35
TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11 Teléfono, 519

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfonos, 290 y 545 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197
Apartado, 13 CEUTA

“EL FARO”

Diario de información general.
Dirección, Administración y Talleres:
Millán Astray núm. 7 - CEUTA

Teléfono, 799 Apartado de Correos 185

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes
CEUTA - TANGER
Carbones - Consignaciones MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA TETUAN CADIZ

“La Española”.-Imprenta Godino

Falange Española, 9 - Teléfono, 152

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A. (DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.
Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7
Teléfonos. — Oficinas, 577. — Almacenes 807.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoens, 5 pral. Teléfono, 141
Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5. Teléfono, 1222

Papelería Bentata

Mayor y Detall - Material de escritorio y escolar
Novelas - Filatelia - Barajitas - Juguetes
Mohamed Torres, 2. - Pasaje Axas, interior. (Frente a los
Pinchitos). - Teléfono 1731. - TETUAN

Proveedor de Oficinas y Centros Oficiales
Central: MOISES A. BENTATA BARCHILON
F. Española, 3. Apartado 184. Teléfono, 133.- CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.